



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Registro de Nombramientos
Libro: P-14 Folio: 020 Casilla: 7
Fecha de Ingreso: 28-4-2025

ACUERDO INTERNO No. 7 -2025

Guatemala, 28 de abril 2025

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece que es función de la Secretaría General de la Presidencia de la República, tramitar los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente, y dentro de las atribuciones que se tienen se encuentra velar porque el despacho del Presidente se tramite con la prontitud necesaria.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 80-2020 de fecha 24 de junio de 2020, define la estructura y organización de la Secretaría General de la Presidencia de la República y establece que es atribución del Secretario General de la Presidencia de la República, ejercer la dirección y coordinación de todos los servicios de la Secretaría General, así como dirigir y coordinar la ejecución de las funciones administrativas y financieras de la Secretaría General, y emitir las disposiciones internas que correspondan en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Marco Conceptual y las Normas 1 y 5.1 de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, la aplicación de los principios generales de planificación estratégica debe estar orientada al fortalecimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, que incluyen los objetivos estratégicos, operativos, de información y cumplimiento normativo. Por ser herramientas que fundamentan el actuar de la Secretaría General de la Presidencia de la República en todos sus niveles, se hace necesario emitir las políticas institucionales, misión, visión y objetivos institucionales de control interno en un solo instrumento jurídico.

POR TANTO

De conformidad con el Artículo 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 9 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y en ejercicio de las funciones que le confiere el Artículos 6 y 7 del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo Número 80-2020 de fecha 24 de junio de 2020.





ACUERDA

Artículo 1. Se aprueban la misión y visión de la Secretaría General de la Presidencia de la República y que serán las siguientes:

- a) **Misión:** Somos la institución pública que tramita de manera constante, oportuna, eficiente y eficaz los asuntos de Gobierno del Presidente de la República, brindando seguridad y certeza jurídica en su accionar, utilizando las tecnologías de información y comunicación.
- b) **Visión:** Posicionarse para el año 2035 como una institución pública que, mediante el control interno y la transformación digital de procesos, tramita con eficiencia y eficacia los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, velando por la legalidad, seguridad y certeza jurídica en su accionar.

Artículo 2. Se aprueban las siguientes Políticas Institucionales de la Secretaría General de la Presidencia de la República:

- a) **Fortalecimiento Institucional.** "Impulsar acciones de mejora a nivel organizacional que permitan el desarrollo de las capacidades del personal, dotándole de los recursos necesarios para mantener la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia, en las acciones que se realizan para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República".
- b) **Certeza Jurídica.** "Velar para que los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República se tramiten en observancia del ordenamiento jurídico, con eficiencia, eficacia y probidad, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría General de la Presidencia de la República."

Artículo 3. Se aprueban los objetivos institucionales de control interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, los cuales quedan de la siguiente manera:

1. Objetivo Estratégico
1.1 Promover las buenas prácticas de control interno y gobernanza, para que de manera eficiente, eficaz y transparente, se de fe administrativa, seguridad y certeza jurídica al accionar del Presidente de la República.
2. Objetivos Operativos
2.1 Ejercer de manera eficiente, eficaz y transparente, las atribuciones y funciones asignadas a las Unidades y Direcciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República, de acuerdo al marco Constitucional y al ordenamiento jurídico vigente.
2.2 Dar seguimiento a la ejecución de los recursos financieros, al uso de los recursos administrativos y al cumplimiento de las acciones definidas en los planes, para verificar de manera oportuna la consecución de las metas y resultados institucionales definidos.
2.3 Promover el adecuado resguardo de los bienes muebles de la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través del registro oportuno de los mismos y la emisión de las políticas que correspondan.
3. Objetivos de Información





SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

- 3.1 Presentar en los medios correspondientes y a los interesados que lo requieran, la información financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para la adecuada rendición de cuentas.
- 3.2 Proporcionar información precisa y fidedigna relacionada con el Acceso a la Información Pública, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a la normativa aplicable.
- 3.3 Atender las solicitudes de información que realicen los entes competentes de manera eficiente y eficaz, cuando lo establezcan las disposiciones legales o normativas aplicables.
- 3.4 Reportar oportunamente la información de la ejecución de las metas físicas, de los productos y subproductos definidos en el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal en curso.
- 3.5 Promover el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para recolectar, procesar y resguardar información que sirva como apoyo a la toma de decisiones y soporte a las operaciones institucionales.
- 3.6 Presentar oportunamente la información interna requerida por el Despacho Superior para la toma de decisiones.
- 3.7 Generar información administrativa interna a través de informes que proporcionen las unidades y direcciones, para el seguimiento y control de los procesos, que permitan identificar riesgos para administrarlos, aumentar la eficiencia y calidad de estos, fortaleciendo los controles internos de la entidad de manera oportuna.
- 3.8 Mantener canales de comunicación interna adecuados, que permitan informar al personal de la Secretaría General de la Presidencia de la República, sobre las disposiciones, reglamentos, manuales y demás lineamientos internos, para su debido cumplimiento.

4. Objetivos de Cumplimiento Normativo

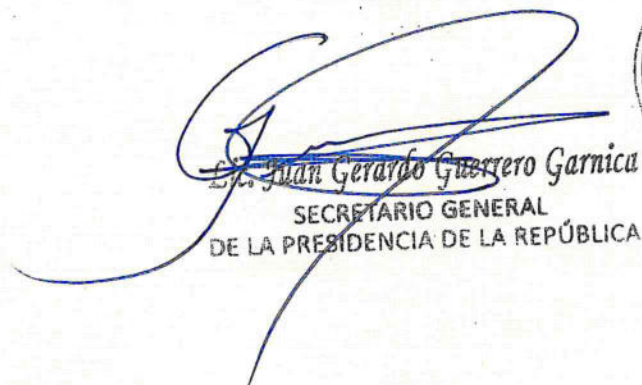
- 4.1 Velar porque los expedientes y solicitudes que se sometan a conocimiento y aprobación del Presidente de la República, se encuentren apegados al marco Constitucional y ordenamiento jurídico.
- 4.2 Realizar las funciones sustantivas, de administración, de apoyo técnico y de control interno, dentro del marco legal y normativo correspondiente.

Artículo 4. La misión, visión, políticas institucionales y objetivos institucionales de control interno son de observancia obligatoria por parte de todo el personal de la Secretaría General de la Presidencia de la República para la realización de cada una de las funciones encomendadas, según el ámbito de su competencia.

Artículo 5. Se derogan las disposiciones internas que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE


Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

